Bogotá, D.C., Diciembre 07 de 2021

Señores
Chaher
La Ciudad.

Asunto: Solicitud prorrogar contrato 292- 2021

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta que el contrato suscrito con la firma **Chaher**, por un valor de trescientos un millones de pesos ($301.000.000), inició su ejecución en octubre de 2021 y a la fecha, en la presente vigencia se proyecta ejecutar la primera de al menos tres facturas, y considerando que el contrato tiene vigencia inicial hasta Diciembre de 2021, agradecemos su confirmación escrita para permitir que el contrato sea prorrogado hasta el 30 de marzo de 2022, de manera que el hospital pueda ejecutar los recursos asignados..

De igual manera, solicitamos su apoyo generando la respuesta a esta solicitud, lo más pronto posible, en el trascurso de la presente semana.

Agradeciendo la atención prestada, al igual que la pronta respuesta,

Atentamente,

Mario Mena Bejarano QFUN
Servidor Misional en Sanidad Militar
Jefe Unidad Seguridad y Defensa (e)
Unidad de farmacia
Hospital Militar Central

Bogotá, D.C.,

Señor
Teniente Coronel (RA)
Ricardo Arturo Hoyos Lanziano
Subdirector del sector Defensa
Subdirector Administrativo (E) HOMIL

Asunto: Alcance ID 170511 Solicitud Prorroga Contrato 292 - 2021 con Chaher.

Dando alcance al oficio ID 170511, se reenvía solicitud debidamente firmada por los supervisores y de manera respetuosa, se solicita que por su intermedio, autorice la prorroga hasta el 30 de marzo de 2022.

Lo anterior con el fin de dar continuidad al proceso de mantenimiento en la Planta de Gases Medicinales y al acompañamiento para la recertificación de la misma. Se adjunta Carta de aceptación de Chaher. y Formato de Solicitud de Prórroga.

Agradeciendo la atención prestada,.

Atentamente,

Elías Mora Vargas
Jefe Unidad Farmacia
Supervisor del Contrato

Capitán de Corbeta
Rafael Antonio Duque Salazar
Supervisor del Contrato

Coronel (RA) **Guillermo Alfredo Vega Torres**
Subdirector de Servicios Ambulatorios y de apoyo Diagnóstico y Terapéutico

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00003-202130619-HMC Id: 172110
Folios: 2 Anexos: 1 DIGITAL, 1 DIGITAL Fecha: 20-diciembre-2021 10:35:37
Dependencia: PRODUCCION FARMACIA Origen: GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES
Destino: RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO
Serie: 1 SubSerie: 1

Elaboró: Mario Mena B. QFUN
SMSM

Revisó: Nombre y Apellido del funcionario
Cargo

Aprobó: Nombre y Apellido del funcionario
Cargo

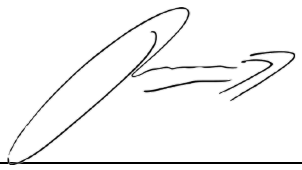
Anexos: Lo enunciado

Fecha: diciembre 14 de 2021		Radicado No.:_____

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	292-2021
TIPO DE CONTRATO	Suministro
CONTRATISTA	Chaher
OBJETO	Prestación de servicios del Mantenimiento preventivo y correctivo, suministro de los repuestos nuevos originales, no remanufacturados, incluyendo consumibles, para la central de gases medicinales, así como el mantenimiento general de red de gases medicinales y de los cilindros de oxígeno, en las instalaciones del hospital militar central, incluyendo la asesoría, acompañamiento y ejecución de la revalidación del proceso productivo de aire medicinal en el Hospital Militar Central.
SUPERVISOR	Elías Mora Vargas y Rafael Antonio Duque Salazar
VALOR INICIAL	$301.000.000 M/CTE
PLAZO INICIAL	31-12-2021
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (SECOP II)	13-10-2021
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	13-10-2021
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31-12-2021

MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIÓN N° 1	NO APLICA.
PRÓRROGA N° 1	NO APLICA.
SUSPENSION	NO APLICA.
VALOR TOTAL	$301.000.000 M/CTE
PLAZO FINAL	31-12-2021
OTRAS MODIFICACIONES	NO APLICA.
INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	PRORROGA
VALOR A ADICIONAR	NO APLICA.
PRÓRROGA	30-03-2022
SUSPENSIÓN	NO APLICA.
LIBERACIÓN	NO APLICA.
OTRA MODIFICACIÓN	NO APLICA.

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESION, LIBERACION DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACION
Teniendo en cuenta que: • Se requiere dar continuidad al proceso de mantenimiento de la Planta de Gases Medicinales. • Es necesario el apoyo y acompañamiento en el proceso de recertificación de la Planta de Aire Medicinal Por lo presentado y teniendo en cuenta la proyección y cronograma establecido, se encuentra conveniente prorrogar la ejecución de este contrato hasta marzo 30 de 2022. Para lo anterior se adjuntan los siguientes documentos: • Carta de aceptación de la prórroga.

Firma del Supervisor del contrato		
Nombre Completo	Elías Mora Vargas	Capitán de Corbeta Rafael Antonio Duque Salazar

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
NIT: 830.040.256-0

Fecha: Diciembre 21 de 2021		Radicado No.: I-00003-202130619-HMC Id: 172110

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	292-2021
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
CONTRATISTA	CHAHER S.A.S
OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS NUEVOS ORIGINALES, NO REMANUFACTURADOS, INCLUYENDO CONSUMIBLES, PARA LA CENTRAL DE GASES MEDICINALES, ASI COMO EL MANTENIMIENTO GENERAL DE RED DE GASES MEDICINALES Y DE LOS CILINDROS DE OXIGENO, EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, INCLUYENDO LA ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA REVALIDACIÓN DEL PROCESO PRODUCTIVO DE AIRE MEDICINAL EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUPERVISOR	CAPITÁN DE CORBETA RAFAEL ANTONIO DUQUE SALAZAR Q.F ELIAS MORA VARGAS
VALOR INICIAL	TRESCIENTOS UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($301.000.000,00) M/CTE.
PLAZO INICIAL	31/12/2021
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (SECOP II)	22/09/2021
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	29/09/2021
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/12/2021

MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIÓN N° 1	NO APLICA
PRÓRROGA N° 1	NO APLICA
SUSPENSION	NO APLICA
VALOR TOTAL	NO APLICA
PLAZO FINAL	NO APLICA
OTRAS MODIFICACIONES	NO APLICA
INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	PRÓRROGA No. 1
VALOR A ADICIONAR	NO APLICA
PRÓRROGA	30 DE MARZO DE 2022
SUSPENSIÓN	NO APLICA
LIBERACIÓN	NO APLICA
OTRA MODIFICACIÓN	NO APLICA

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESION, LIBERACION DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACION

CONCEPTO ECÓNOMICO

De acuerdo a concepto técnico favorable donde se realiza la justificación y solicitud de prórroga No. 1 al Contrato No. 292-2021 realizada por los supervisores del contrato, el señor Capitán de Corbeta Rafael Antonio Duque Salazar y el Doctor Elías Mora Vargas, mediante -00003-202130619-HMC Id: 172110 dirigido al Subdirector Administrativo (e) del Hospital Militar Central quien actúa como ordenador del gasto y revisados los antecedentes del contrato, se puede evidenciar lo siguiente:

1. Que se debe cubrir la necesidad de mantenimiento preventivo y correctivo de la central de gases medicinales, así como el mantenimiento general de red de gases medicinales, los cilindros de oxígeno y la asesoría, acompañamiento y ejecución de la revalidación del proceso productivo de aire medicinal en el Hospital Militar Central.

2. Que revisados los antecedentes en la Plataforma Secop II – Ejecución del Contrato y de acuerdo al Reporte Auxiliar de Gasto Presupuestal – RP´S a la fecha se ha facturado y pagado un valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($4.555.776) M/CTE., correspondiente al 1.51% del valor del contrato ejecutado y el 98.49% sin ejecutar o facturar.

		PORCENTAJES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**301.000.000**	**100,00%**
VALOR TOTAL FACTURADO PAGADO	**4.555.776**	**1,51%**
SALDO DISPONIBLE DE LA VIGENCIA	**296.444.224**	**98,49%**

3. Que el contrato se encuentra vigente y tiene como plazo de ejecución el 31 de diciembre de 2021.

4. Que la prórroga solicitada no afecta las condiciones económicas contratadas inicialmente.

Por lo anterior el Comité Económico emite concepto favorable en el sentido de que se puede prorrogar el contrato No. 292-2021, hasta el 30 de marzo de 2022 toda vez que no se ve afectado el equilibrio económico de las dos partes, con el fin de garantizar la entrega de los insumos contratados, la adecuada ejecución y correcta inversión de los recursos.

De igual manera se hace necesario constituir la Reserva Presupuestal por parte del área encargada de éste trámite.

PD. **Yolima González Soler**
Comité Económico

Anexos:

1. Solicitud de Prórroga No. 1 por parte del Supervisor
2. Aceptación Solicitud prórroga No. 1 por parte del contratista
3. Solicitud de trámite de prórroga del Subdirector Administrativo, Ordenador del gasto

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

AUXILIAR DE COMPROMISOS - RP'S -

PERIODO : 2021
ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL
ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL

N° DE COMPROMISO : 3040
FECHA RP : 24/09/2021
CONTRATO/FACTURA : 292-2021
TERCERO : 860534160 - CHAHER S.A.S.
ESTADO : 1
DETALLE : MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS NUEVOS ORIGINALES, NO REMANUFACTURADOS, INCLUYENDO CONSUMIBLES, PARA LA CENTRAL DE GASES MEDICINALES, ASI COMO EL MANTENIMIENTO GENERAL DE RED DE GASES MEDICINALES Y DE LOS CILINDROS DE OXIGENO, EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, INCLUYENDO LA ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA REVALIDACIÓN DEL PROCESO PRODUCTIVO DE AIRE MEDICINAL

DETALLE DEL RP

RUBRO	REC	TIPO	FECHA VENCIMIENTO	VALOR INICIAL	VALOR OBLIGADO	MODIFICACIONES ADICIONES	MODIFICACIONES REDUCCIONES	VALOR POR OBLIGAR	N° DE CDP
1		2	3	4	5	6	7	8	9
15050100 6 0 1505024 02	20	C	31/12/2021	$ 301.000.000,00	$ 4.555.776,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 296.444.224,00	509

VALOR RP :	$ 301.000.000,00
VALOR EJECUTADO :	$ 4.555.776,00
VALOR DISPONIBLE :	$ 296.444.224,00

MODIFICACIONES AL RP

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	FECHA VEN.	NATURALEZA	VALOR	N° DE CDP
1	2	3	4		5	6	7	8	9

OBLIGACIONES

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION
1	2	3	4		5	7	8
24213	1/12/2021	1	15050100 6 0 1505024 02	20	C	$ 4.555.776,00	

ORDENES DE PAGO

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION	CONSECUTIVO DE
1	2	3	4		5	7	8	OBLIGACION

falta carta al contratista

Nombre reporte : PSRPGAuxRP

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
NIT: 830.040.256-0

Fecha: Diciembre 21 de 2021		Radicado No.: I-00003-202130619-HMC Id: 172110

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	292-2021
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
CONTRATISTA	CHAHER S.A.S
OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS NUEVOS ORIGINALES, NO REMANUFACTURADOS, INCLUYENDO CONSUMIBLES, PARA LA CENTRAL DE GASES MEDICINALES, ASI COMO EL MANTENIMIENTO GENERAL DE RED DE GASES MEDICINALES Y DE LOS CILINDROS DE OXIGENO, EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, INCLUYENDO LA ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA REVALIDACIÓN DEL PROCESO PRODUCTIVO DE AIRE MEDICINAL EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUPERVISOR	CAPITÁN DE CORBETA RAFAEL ANTONIO DUQUE SALAZAR Q.F ELIAS MORA VARGAS
VALOR INICIAL	TRESCIENTOS UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($301.000.000,00) M/CTE.
PLAZO INICIAL	31/12/2021
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (SECOP II)	22/09/2021
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	29/09/2021
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/12/2021

MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIÓN N° 1	NO APLICA
PRÓRROGA N° 1	NO APLICA
SUSPENSION	NO APLICA
VALOR TOTAL	NO APLICA
PLAZO FINAL	NO APLICA
OTRAS MODIFICACIONES	NO APLICA
INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	PRÓRROGA No. 1
VALOR A ADICIONAR	NO APLICA
PRÓRROGA	30 DE MARZO DE 2022
SUSPENSIÓN	NO APLICA
LIBERACIÓN	NO APLICA
OTRA MODIFICACIÓN	NO APLICA

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESION, LIBERACION DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACION

CONCEPTO JURIDICO

De conformidad con la manifestación de los supervisores del contrato en el concepto técnico, el concepto emitido por la asesoría económica, en donde indica que no se ha agotado la totalidad del presupuesto asignado y teniendo en cuenta la necesidad de la entidad de contar con el suministro de los elementos contratados, para garantizar la oportuna atención de los pacientes que ingresan al Hospital Militar Central, es viable efectuar la ampliación del plazo de ejecución del contrato de suministro No.292-2021 con fundamento en lo siguiente:

Que el principio de la autonomía privada de la voluntad contenido en el artículo 1602 del código civil, y el artículo 40 de la ley 80 de 1993, al establecer que las partes pueden determinar libremente el contenido del contrato, siempre que no sea contrario a la ley y bajo el entendido que esta autonomía se manifiesta en la voluntad de las partes para crear libremente las relaciones jurídicas que ellas consideren pertinentes, para el cumplimiento de los fines estatales y el desarrollo armónico del contrato.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, en su inciso 1 dispone: *"(…) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)".*

Que el artículo 40 de la ley 80 de 1993 indica *"(…) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (…)"*

Que un principio fundamental de las obligaciones es la autonomía privada de la voluntad que se desarrolla en el Código Civil Colombiano cuando en su artículo 1602, establece que todo contrato legalmente celebrado es ley para los contratantes, y no puede ser invalidado, sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.

Que por regla general, "***los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato."*** Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. (S**entencia C-932 de2007. M.P Marco Gerardo Monroy Cabra)**

Que, respecto de la modificación de los contratos estatales, la jurisprudencia Nacional coincide en que se trata de una prerrogativa otorgada por la Ley a la Administración, como herramienta para garantizar la eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo que, en ciertas circunstancias pueda verse alterada por eventos contingentes que amenacen la paralización del contrato, o la afectación de tales servicios. A este respecto la Corte Constitucional se ha pronunciado en los siguientes términos:

"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común

acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.

Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.

CONCLUSIÓN

En concordancia y aplicación de los principios de Eficacia, Economía y Transparencia que gobiernan la actividad contractual del Estado y en consideración a las circunstancias de ejecución expuestas por los supervisores del contrato como manifestación del deber de seguimiento Técnico, Financiero, Administrativo, Contable y Jurídico permanente de la Entidad, en cumplimiento de los fines estatales y atendiendo la disponibilidad presupuestal actual, **resulta viable,** la solicitud de ampliación del plazo de ejecución del contrato No.292-2021 hasta el 30 de marzo de 2022.

El presente concepto, es el Instrumento Jurídico de la Contratación Estatal que faculta a la Administración, para buscar soluciones y alternativas que le permiten a la Entidad orientar y lograr el cumplimiento del fin contractual, máxime que para la Entidad, tratándose de la prestación de servicios de salud, como derecho fundamental en conexidad con el derecho a la vida, le resulta imperioso, en materia de sus recursos, competencia y disposición, garantizar componentes necesarios que le permiten salvaguardar la prestación de los servicios médicos, asistenciales y científicos de los cotizantes y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, como en el caso en concreto, los que reviste el objeto del contrato precitado, contribuyendo así al mejoramiento de la calidad de vida de la población del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

Que lo previsto anteriormente, no modifica, no altera el equilibrio económico del contrato, ni altera los derechos y obligaciones de las partes, establecidos en el Contrato No. 292 de 2021, suscrito entre el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** y la sociedad **CHAHER S.A.S,** por consiguiente, las demás cláusulas y estipulaciones no sufren ninguna modificación, continúan vigentes en la forma inicialmente establecida



Firma del Abogado
Nombre Completo: ANDREA SIERRA VELOZA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
PRÓRROGA No. (01) - CONTRATO No.292-2021

Entre los suscritos a saber: señor **Teniente Coronel (RA) RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número No. **72.251.369**, en su calidad de Sub Director Administrativo (E) del Hospital Militar Central, , en virtud de la Resolución N° 1324 de 03 de diciembre de 2021, quien adelante se denominará **EL HOSPITAL**, con NIT. No. 830.040.256-0; y, por otro lado, la sociedad **CHAHER S.A.S**., identificada con N.I.T 860.534.160-2 representada legalmente por la señora **DANIEL ENRIQUE CHAPARRO RAMIREZ,** identificado con cédula de ciudadanía número 80.198.780; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA. LAS PARTES** hemos convenido celebrar la prórroga No. 01 al Contrato N° 292 de 2021, previas las siguientes consideraciones: 1). Que con fecha veintidós (22) de septiembre de 2021, las partes suscribieron el contrato de suministro No. 292-2021, cuyo objeto es: " ***MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS NUEVOS ORIGINALES, NO REMANUFACTURADOS, INCLUYENDO CONSUMIBLES, PARA LA CENTRAL DE GASES MEDICINALES, ASI COMO EL MANTENIMIENTO GENERAL DE RED DE GASES MEDICINALES Y DE LOS CILINDROS DE OXIGENO, EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, INCLUYENDO LA ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA REVALIDACIÓN DEL PROCESO PRODUCTIVO DE AIRE MEDICINAL EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.***", por valor de **TRESCIENTOS UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($301.000.000,00) M/CTE., incluido IVA,** el cual cuenta con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021. 2). Que mediante oficio del 7 de diciembre de 2021 la supervisión del contrato, solicitó a la sociedad contratista aceptar la ampliación del plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de marzo de 2022. 3). Que mediante oficio radicado con el número Id: 72110 del 20 de Diciembre del 2021 y oficio de alcance radicado con el número Id: 170511 la supervisión del contrato, solicitó al señor Teniente Coronel (RA) **RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO** en calidad de Subdirector Administrativo y Ordenador del Gasto, la autorización para realizar la prórroga hasta el 30 de marzo de 2022 en los siguientes términos:

("…Dando alcance al oficio ID 170511, se reenvía solicitud debidamente firmada por los supervisores y de manera respetuosa, se solicita que por su intermedio, autorice la prorroga hasta el 30 de marzo de 2022. Lo anterior con el fin de dar continuidad al proceso de mantenimiento en la Planta de Gases Medicinales y al acompañamiento para la recertificación de la misma. Se adjunta Carta de aceptación de Chaher. y Formato de Solicitud de Prórroga….").

4). Que, como función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas y facultado para hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado, la supervisora del contrato, emitió Concepto Técnico a fin de Justificar y solicitar al ordenador del gasto, la ampliación del plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de marzo de 2022.; 5) Que, mediante Formato de Solicitud de Adición, Prórroga, Modificación o Suspensión de Contrato, se justificó, económica, y jurídicamente, de manera amplia y suficiente la prórroga No. 01 de la siguiente manera:

CLÁUSULA PRIMERA MODIFIQUESE la CLÁUSULA CUARTA- PLAZO DE EJECUCIÓN- del contrato N° 292-2021 la cual quedará así:

> *("…**CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución será a partir del perfeccionamiento del contrato (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007), hasta el 30 de marzo de 2022…")*

CLAUSULA SEGUNDA: Las demás cláusulas del contrato N° 292 de 2021, se mantendrán indemnes como se establecieron inicialmente.

CLÁUSULA TERCERA: El contratista se compromete a realizar la ampliación de las respectivas pólizas ante Seguros del Estado, solicitadas dentro del contrato principal y que amparan la presente prórroga del contrato 292-2021.

CLAUSULA CUARTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente prórroga No. 01, quedará perfeccionada una vez sea aprobada a través de Plataforma SECOP II por el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL y EL CONTRATISTA.**